



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-10-2020 06:49
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0005191 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCESO "APOYO A LA
OBS

2020IE0005191



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega informe final de auditoria al proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica", realizada a las obras derivadas de los convenios Interadministrativos 854/2017, 1293/2017 y 725/2019 región Pacífico.

Un saludo respetuoso,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. **2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces** que indica: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.", al Plan Anual de Auditoría Interna año 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 4 de agosto de 2020 y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoria mencionada en el asunto, realizada durante los días del 25/09/2020 al 16/10/2020 con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

Se invita al líder del proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo Mejora de ISOLUCIÓN, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la entrega del informe final a la unidad auditada. Lo anterior acorde al Manual de Auditoria Interna SG-MN-002 y el procedimiento Auditorías Internas SG-PD-004.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”.

Elaboró: Alejandro Cano Peña

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 1 de 44

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Ing. Diego Germán Montero

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2020.

Fecha de Cierre: 16 de octubre de 2020

Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2019.

Alcance de la Auditoría: Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos 854 y 1293 de 2017 ubicadas en la Ciudad de Quibdó y municipio de Condoto como también el convenio interadministrativo 725 de 2019, Quibdó.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143, 4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Convenios Interadministrativos 854 y 1293 de 2017, así como el Convenio 725 de 2019.

Limitaciones: Durante el ejercicio auditor no se presentaron limitantes.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 2 de 44

Equipo Auditor: Jairo Alejandro Cano, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.
- Comparación:** Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos 854,1293 de 2017 y 725 de 2019 para conocer las obligaciones del Ente Ejecutor y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se resume a continuación:

Tabla 1. Resumen de los convenios interadministrativos y su estado actual

Convenio	Estado y Modificaciones
1. Convenio interadministrativo No. 1293 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Quibdó, Chocó para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento, renovación y ampliación de la unidad deportiva y recreativa Aeroparque el Caraño en Quibdó"	Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 y plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2020. (Caja 1, carpeta 1) Acta de Inicio: 27 de febrero de 2020. Fecha de terminación 30 de enero de 2021. (Caja 4, Carpeta 20). Modificación No.1: 24 de octubre de 2019. Motivo: Ajustes técnicos y financieros como también el plazo de ejecución se prorroga hasta el 30 de enero de 2021. Fecha de suscripción 24 de octubre de 2019. (Caja 1, carpeta 2)
2. Convenio interadministrativo No. 854 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Condoto-Choco, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de cancha de futbol con césped	Suscripción del Convenio: 4 de octubre de 2017. Plazo de ejecución inicial: hasta el 30 de junio de 2018. Acta de Inicio: 24 de noviembre de 2017. Fecha de terminación 30 de junio de 2018. (Caja 1, carpeta 1, Folios 120)

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 3 de 44

Convenio	Estado y Modificaciones
sintético en el Municipio de Condoto – Occidente Choco ”.	Solicitud de prórroga: hasta el 5 de junio de 2019. Fecha de suscripción, 31 de mayo de 2018. (Caja 1, carpeta 1, Folio 150). Modificación No.1, Plazo hasta el 5 de junio de 2019. (Caja 1, carpeta 1, Folio 179). Fecha de suscripción 20 de junio de 2018. Acta de suspensión: 17 de septiembre al 25 de octubre de 2018. Fecha de suscripción 17 de septiembre de 2018 (Caja 1, carpeta 2, Folio 220). Solicitud de prórroga: hasta el 31 de octubre de 2019. Fecha de suscripción, 11 de diciembre de 2018. (Caja 1, carpeta 2, Folio 242 a 252). Modificación No.2: Plazo hasta el 31 de octubre de 2019. (Caja 1, carpeta 2, Folio 261). Fecha de suscripción 14 de diciembre de 2018. Acta de suspensión: 26 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019. Fecha de suscripción, 26 de diciembre de 2018 - (Caja 1, carpeta 6, Folio 52). Modificación No.3: Plazo hasta el 31 de diciembre de 2020. Fecha de suscripción 29 de noviembre de 2019. (Caja 1, carpeta 5, sin foliar ultimas 3 hojas de la carpeta). Para la obra está la licitación Pública LCP-008 de 2017. (Caja 1, carpeta 6, Folio 132). Se evidencio informe de avance de interventoría a diciembre de 2018. El porcentaje de avance físico y financiero ejecutado era de 6.49%. (Caja 1, carpeta 5, Folio 654 hasta 790). Contrato de licitación pública No.009 de 2017 (Consorcio Constructores JV, Representante legal Jairo Villamizar Salcedo) (Caja 1, carpeta 6, Folio 151).
3. Convenio Interadministrativo No.725 de 2019, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la universidad tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" para la ejecución del proyecto denominado "Construcción la cancha chipi chipi en la ciudad de Quibdó".	Suscripción del Convenio: 26 de septiembre de 2020. Plazo de ejecución inicial: hasta el 31 de diciembre de 2019. (Carpeta 1). Acta de inicio: 16 de octubre de 2019. Modificación No.1, Plazo hasta el 30 de diciembre de 2020. (Carpeta 1), Folio. Se desconoce la fecha legalización y la firma del Ente Ejecutor.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno - OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 4 de 44

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa que corresponde a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Basado en la MGA, a continuación, se mencionan las principales actividades y su valor (ver tablas No. 2, 3 y 4), como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto

Tabla 2. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.854 de 2017. "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Condoto-Choco, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de cancha de futbol con césped sintético en el Municipio de Condoto Occidente Choco "	1.1.1 Preliminares	\$654.327.148	9,69
	1.1.2 Drenaje.	\$2.021.685.615	29,94
	1.1.3 Cimientos y estructuras	\$897.499.026	13,29
	1.1.4 Muros pañetes y enchapes	\$110.290.665	1,63
	1.1.5 Cubierta	\$306.733.710	4,54
	1.1.6 Instalaciones eléctricas	\$97.133.467	1,44
	1.1.7 Instalaciones sanitarias	\$55.589.411	0,82
	1.1.8 Instalaciones hidráulicas	\$16.516.745	0,24
	1.1.9 Pintura	\$13.167.138	0,20
	1.1.10 Accesorios	\$21.803.596	0,32
	1.1.11 Aseo y retiros de sobrantes	\$985.283	0,01
	1.1.12 Obras no contempladas en el Contrato	\$997.943.212	14,78
	1.1.13 Administración	\$1.246.482.004	18,46
	1.1.14 Utilidad	\$311.620.501	4,62
Valor total		\$ 6.751.777.521	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 3. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.1293 de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Quibdó, Chocó para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento, renovación y	1.1.1 Realizar las actividades preliminares	\$233.445.852	1,78
	1.1.2 Realizar las obras de urbanismo	\$5.264.667.564	40,21
	1.1.3 Realizar el mejoramiento, renovación y ampliación de los escenarios deportivos	\$3.283.551.046	25,08
	1.1.4 Realizar los trabajos de las instalaciones eléctricas e iluminación.	\$1.232.072.816	9,41
	1.1.5 A.I.U	\$3.004.121.183	22,94

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 44

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
ampliación de la unidad deportiva y recreativa Aeroparque el Caraño en Quibdó"	1.1.6 Adquirir suministros y equipamiento.	\$75.666.719	0,58
	Valor total	\$ 13.093.525.180	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 4. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
725 de 2019 , "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la universidad tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la cancha chipi chipi en la ciudad de Quibdó".	1.1.1 Preliminares	\$357.398.471	17,89
	1.1.2 Filtros y drenajes	\$159.853.653	8,00
	1.1.3 Estructuras en concreto	\$223.646.697	11,19
	1.1.4 Césped sintético	\$388.053.683	19,42
	1.1.5 Cerramiento y carpintería metálica	\$86.287.800	4,32
	1.1.6 Torres de iluminación e instalaciones eléctricas	\$168.641.571	8,44
	1.1.7 Aseo y limpieza de obra	\$4.066.516	0,20
	1.1.8 Gradería en concreto reforzado	\$610.305.410	30,54
	Valor total	\$ 1.998.253.801	100,00

Fuente: Elaboración propia de la OCI

La auditoría se desarrolló a través del análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con las inspecciones físicas en obra realizadas entre el 5 y 7 de octubre de 2020 en la ciudad de Quibdó y en el nuevo terreno destinado para la ejecución del proyecto en el municipio de Condoto.

Durante la verificación documental y física de las obras y terreno (Ver anexo - Registro fotográfico), se solicitó a los Supervisores de los Convenios vía correo electrónico, documentación adicional con el fin de verificar la gestión que se viene realizando respecto a las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor y el estado actual de los Convenios Interadministrativos.

Durante el desarrollo de esta auditoría y por tratarse de un aplicativo que permite el seguimiento a los convenios y sus modificaciones, se realizó una verificación del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Como resultado de la metodología implementada para esta auditoría y producto de la misma, se recopilaron, en forma de observaciones y hallazgos, las situaciones producto de la revisión documental, inspecciones a las obras y terreno, como también la gestión y

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 6 de 44

seguimiento realizado por el Ministerio del Deporte en su calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y Supervisor de los Convenios Interadministrativos.

Selección de muestra

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios a 29/05/2020 se observó un total de 487 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2015 hasta el 2019, de la siguiente forma:

Tabla 2. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2015-2019.

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2015	2
2016	2
2017	476
2018	1
2019	6

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Como se evidencia en la Tabla 5, durante el 2017 se suscribieron la mayoría de los Convenios Interadministrativos con entes territoriales a nivel nacional, 476 que equivalen al 97%, de los cuales 125 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Pacífico conformada por los departamentos de Choco, Nariño, Valle del Cauca y Cauca siendo este último departamento excluido de la muestra de la presente auditoría por haber sido auditado en la vigencia 2019, del 6 al 23 de mayo de 2019, lo que reduce la totalidad de los convenios de 125 a 102.

Dadas las condiciones actuales de pandemia y las restricciones propias de ésta, los criterios utilizados para la selección de los convenios, se basaron en aspectos como:

1. Municipios y escenarios deportivos con condiciones de bioseguridad aceptables que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor.
2. Municipios con proyectos por iniciar y reiniciar, convenios 1293 y 854 de 2017, respectivamente.
3. Cantidad de proyectos en una misma zona, preferiblemente urbana.
4. Valor de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los departamentos a considerar, para la verificación de las obras en sitio, fueron los departamentos de Choco, Nariño y Valle del Cauca, con una población (N), de 104 convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2019, de los cuales dos (2) convenios, 1.92 %, fueron suscritos en 2019, que corresponden al municipio de Bahía Solano y la ciudad de Quibdó, siendo este último incluido en la muestra a auditar.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 7 de 44

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Pacífico:

Tabla 3. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes contractuales		Tamaño de la muestra	N° convenios de la muestra seleccionada
Tamaño de la Población (N)	104	Por fórmula, 3 convenios interadministrativos.	854/2017 1293/2017 725/2019
Error Muestral (E)	10%		
Proporción de Éxito (P)	99%	Muestra Óptima, 3 convenios interadministrativos	
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Fuente: Base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura- corte a 29 de mayo de 2020.

Como muestra de la región Pacífico, en la Tabla 7, se discriminan los tres (3) convenios interadministrativos seleccionados, por número, nombre, aportes del Ministerio del Deporte, aporte de los Municipios, valor total del convenio y valor de la Interventoría. Estos tres (3) convenios corresponden al 2,88% del tamaño de la población (N), seleccionada.

Tabla 4. Muestra seleccionada región Pacífico.

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
854/2017	"Construcción de cancha de futbol con césped sintético en el Municipio de Condoto – Occidente Choco."	\$6.780.402.503	0	\$6.780.402.503	CIT-495-2020 \$347.313.400
1293/2017	"Mejoramiento, renovación y ampliación de la unidad deportiva y recreativa Aeroparque el Caraño en Quibdó".	\$13.093.525.180	0	\$13.093.525.180	\$668.432.080
725/2019	"Construcción de la cancha chipi chipi en la ciudad de Quibdó".	\$1.998.253.746	0	\$1.998.253.746	CCS-686-2020 \$175.000.000
Total				\$21.872.181.429	\$1.190.745.480

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 44

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Se realizó la verificación del mapa de riesgos 2020 de la unidad auditada, revisando los posibles riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. Como resultado de lo anterior, en el mapa de riesgos publicado en Resolución a 31 de agosto de 2020, se observó un (1) riesgo denominado “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a la infraestructura deportiva y recreativa*” el cual está asociado con el riesgo 1 y 5 detectados por la Oficina de Control Interno.

A continuación, se describen los cinco (5) riesgos identificados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Riesgos potenciales

1. Concepto favorable sin la suficiente documentación y revisión técnica del proyecto. (Riesgo de la Unidad Auditada: Actividad de control, 1. Actualizar el procedimiento revisión de proyectos de Infraestructura)

Respecto a este probable riesgo, se pudo evidenciar en la documentación técnica presentada por los Entes Territoriales y que reposa en el Ministerio, en algunos casos, que para las consultorías que hacen parte de un proyecto no se evidencian memorias de cantidades, presupuestos o manuales de especificaciones técnicas, como tampoco las justificaciones para la cantidad de baterías sanitarias y espacios para Personas con Movilidad Reducida – PMR a partir de los aforos contemplados en los escenarios recreativos y deportivos. Esta información es requisito fundamental para la evaluación del proyecto por parte del Ministerio, en su componente técnico y financiero, que permite verificar si lo presentado por el Municipio considera todas las especificaciones, actividades materiales y recursos económicos, necesarios para cumplir con el alcance del proyecto.

2. Desconocimiento técnico de los proyectos por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte

Este riesgo factible y su materialización depende de varios aspectos, como pueden ser, entre otros, carga laboral y desconocimiento de los expedientes en los aspectos administrativo, técnico y financiero para cada Convenio y su respectiva obra derivada, situación que conlleva desinformación al momento de ejercer el seguimiento y supervisión de los convenios por parte del Ministerio del Deporte.

Es importante verificar que el Supervisor de un convenio cuente con la información básica que le permita conocer los componentes esenciales del convenio y su respectiva obra derivada.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 44

3. Desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Supervisión en su aspecto técnico por parte del Supervisor del Ministerio del Deporte.

Un posible riesgo presente en los Convenios, y que puede materializarse, es el desconocimiento del alcance de las obligaciones y responsabilidades que debe tener el Supervisor designado por el Ministerio y que en muchos casos son propias o compartidas con el Ente Ejecutor e Interventoría, más aún si se tiene en cuenta que los recursos económicos, como en este caso, en su totalidad son aportados por el Ministerio del Deporte, siendo éste, en primera instancia, quien debe velar por la calidad técnica de las obras, enmarcado en la normatividad vigente, como son el Manual de Interventoría y Supervisión de la misma Entidad y la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

4. Inoportunidad en la contratación de las Interventorías.

La materialización de este riesgo, para la presente auditoría, puede conllevar retrasos significativos en la ejecución de las obras e incluso demandas por parte de los Contratistas de obra por permanencias mayores en obra.

Llama la atención que esta situación, dada su importancia por tratarse de obras sin interventoría, no esté incluida en el mapa de riesgos del proceso.

5. Debilidad en la Supervisión del Ministerio del Deporte. (Riesgo de la Unidad Auditada: Causas o vulnerabilidades del riesgo. La falta de seguimiento y control de los entes territoriales)

Respecto al seguimiento y control de los Entes Territoriales, como causa del riesgo propuesto por la Unidad Auditada, la Supervisión del Ministerio del Deporte está en el deber de exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en convenios interadministrativos por los Entes Territoriales.

En los informes de seguimiento que presenta la Supervisión del Ministerio del Deporte sobre su gestión, en muchos casos los lapsos de tiempo son muy largos entre cada uno (más de 3 meses o incluso solo informe final por cierre de año), además de no existir evidencia suficiente sobre el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades propias, las que en todo momento deben estar encaminadas a advertir, informar, recordar, exigir, aclarar y resolver lo propio de un convenio interadministrativo suscrito con un Ente Territorial. Por lo anterior, existe un alto riesgo de que se materialice el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los convenios suscritos.

5. FORTALEZAS

- Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio en las inspecciones a campo, y si bien éste es opcional y discrecional por cada Supervisión, su acompañamiento fue de gran utilidad para la aclaración de dudas, explicación de aspectos propios de cada obra y como enlace con los funcionarios y

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 44

contratistas de las respectivas supervisiones que se ejercen en cada Municipio a los Convenios y obras derivadas.

- Se resalta la gestión proactiva de la Supervisión a través de correo electrónico enviado el 8 de octubre de 2020, en el que se solicita la designación de la Supervisión financiera para así dar cumplimiento a lo estipulado en la modificación 3, cláusula tercera, del convenio 854 de 2017, teniendo en cuenta que la totalidad de los recursos ya fueron desembolsados por el Ministerio al Municipio.
El Supervisor financiero, de acuerdo con la modificación No.3, realizará el seguimiento detallado del componente financiero una vez sea aprobado el cronograma de obra por la Interventoría.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 8. Resumen hallazgos y observaciones

Código	Título
O-ATC-01-2020	Ausencia de licencia de construcción para la obra derivada del Convenio 1293 de 2017, Aeroparque Quibdó.
O-ATC-02-2020	Criterios para el cálculo de baterías sanitarias a partir de la capacidad de los escenarios.
O-ATC-03-2020	Modificación al alcance del proyecto en Condoto, Convenio 854 de 2017.
O-ATC-04-2020	Diferencia en la cantidad de muros de contención según informe de diseño estructural y presupuesto vs planos. Convenio 1293 de 2017, Condoto.

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Observaciones

O-ATC-01-2020- Ausencia de licencias de construcción para la obra derivada del Convenio 1293 de 2017, Aeroparque Quibdó.

En la revisión que se realizó a los expedientes que reposan en el Ministerio no se evidenció soporte de la respectiva licencia de construcción para la obra derivada, documento que en su momento debió ser presentado al Ministerio para la realización de la evaluación de factibilidad del proyecto.

Dicha situación podría vulnerar lo establecido en la siguiente normativa:

- Convenios Interadministrativos 854 y 1293 de 2017, Clausula 5-Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, obligación 9. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 44

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2020IE0005120 del 26 de octubre de 2020, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

"Para efectos de realizar la réplica pertinente al argumento auditor es necesario referirnos a la Resolución 1458 de 2017, reglamento mediante el cual se expidió los parámetros técnicos que deben de cumplir los entes territoriales para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva en Coldeportes ahora MINDEPORTE, y de donde se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO. En la planificación del proyecto se deben considerar los tiempos que requiere el ente ejecutor para la maduración del proyecto, el desarrollo del proceso de selección del contratista ejecutor y el trámite de licencias, permisos y autorizaciones previas al inicio de la ejecución de los proyectos." Subrayado fuera del texto.

De lo citado es importante que el profesional auditor, tenga en cuenta las funciones particulares de los entes formuladores de los proyectos, pues si al tenor de la lectura del reglamento citado se puede identificar quien debe de tramitar dicha licencia, se hace aún más importante reconocer que dentro de la observación no hay lugar a requerir a MINDEPORTE, en lo particular, debido a que su función no recoge los trámites internos de los entes ejecutores o las funciones derivadas de los contratos de obra que suscriban en desarrollo de los convenios interadministrativos pactados con MINDEPORTE.

Por otra parte, en la cláusula 5 de los convenios interadministrativos auditados 854 y 1293 de 2017 se expresa:

"Cláusula 5-Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, obligación 9. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto." (Subrayado fuera de texto). Subrayado fuera del texto.

Respaldo de lo señalado en la Resolución 1458 de 2017, aparece los criterios normativos de las minutas de los convenios los cuales se hacen ley para las partes, como principio de la relación surgida de la autonomía de la voluntad administrativa, aspecto que debe cobrar importancia en el ejercicio auditor debido a que la ruta de entendimiento legal, técnico, administrativa y económico de los proyectos ejecutados por los entes territoriales están esencialmente ligadas a la resolución citada y el marco jurídico de los convenios suscritos, así las cosas no es procedente endilgar una responsabilidad técnica a la supervisión del convenio cuando la misma no está dentro de las funciones.

Es evidente que a la fecha no es posible someter a revisión dicha observación debido a que no se tiene fecha de inicio de la obra y por consiguiente no se ha firmado el acta de inicio de la misma, será de control y seguimiento en el momento en que esta situación se logre, sin embargo, dicho procedimiento está atado a las funciones del municipio quienes expiden sus propios reglamentos y procedimientos para dar cumplimiento a lo pactado en los convenios interadministrativos."

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 44

Respuesta de la OCI: Al respecto es de anotar que la licencia de construcción en los proyectos presentados para la evaluación de factibilidad ante el Ministerio es un requisito necesario que está incluido en la ficha de evaluación.

Por lo anterior, este documento debió ser presentado al Ministerio en su momento, así como su actualización, cuando el proyecto fue ajustado en 2019. De no ser así, es importante conocer la respectiva justificación del motivo de su inexistencia y así aclarar lo que se informó en correo electrónico enviado a esta Oficina por la Supervisión del Ministerio el 16 de octubre de 2020, cuyo documento adjunto, emitido por la Secretaría de Planeación del municipio de Quibdó, informa que la licencia de construcción se entregará el 13 de diciembre de 2020 precediendo a la firma del acta de Inicio de obra, situación que puede ser interpretada como que sólo hasta esa fecha existirá dicha licencia de construcción para el proyecto.

Por lo anterior, esta observación se mantiene hasta que se presenten a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación de la situación observada.

Recomendación Específica:

- Realizar la debida verificación, por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte, a las obligaciones del Ente Ejecutor –Municipio para el cumplimiento de la normatividad exigida, referente a licencias de construcción, en cuanto a su estado, existencia y actualización posterior a la evaluación de factibilidad.

O-ATC-02-2020 Criterios para el cálculo de baterías sanitarias a partir de la capacidad de los escenarios.

Al revisar la información correspondiente a la cantidad de unidades sanitarias, como se puede evidenciar en las fotos 1 a 4, si bien en todos los proyectos están contempladas, no es claro el criterio con base en el cual se definió el número de estas en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC-1500 (Código colombiano de fontanería), que establece la proporción de los aparatos sanitarios frente al aforo del escenario.

Este riesgo se puede materializar en la construcción de escenarios con baterías sanitarias sobredimensionadas o, peor aún, subdimensionadas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 44

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

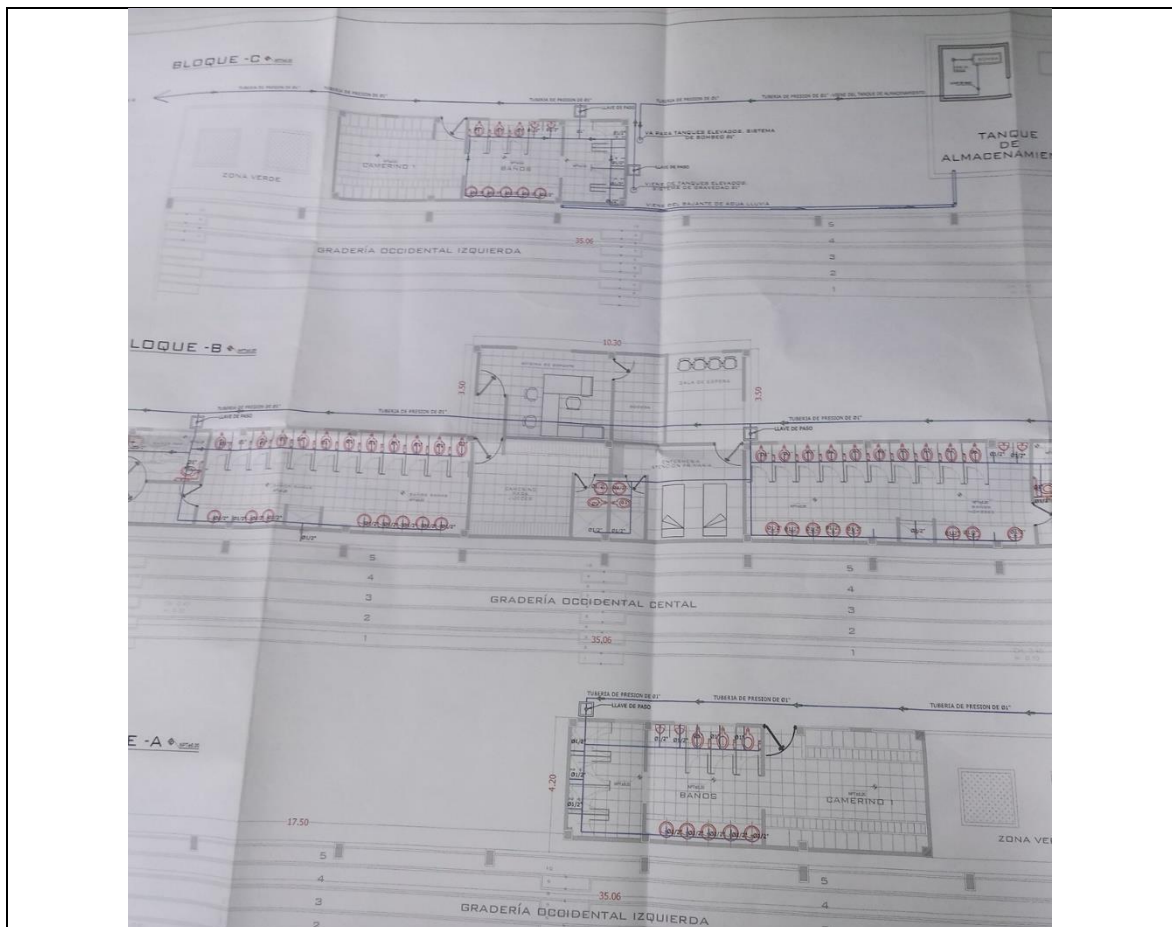


Foto No.1. Convenio 854 de 2017. Condoto. Plano baterías sanitarias, camerinos y baños públicos, cancha de fútbol Condoto. Se desconoce cuál es la capacidad definitiva de espectadores.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 44

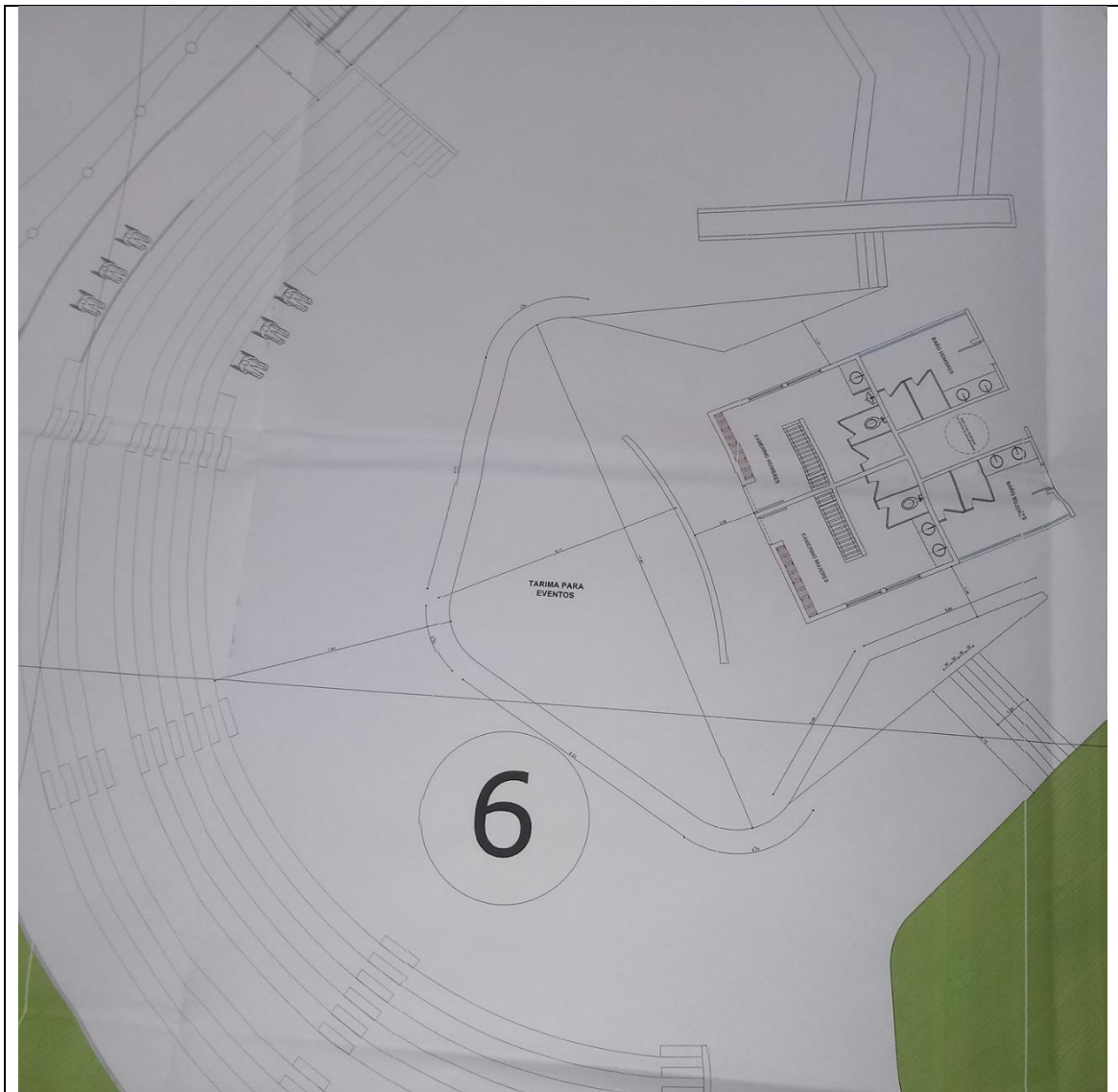


Foto No.2. Convenio 1293 de 2017, Aeroparque Quibdó. Plano No.DET-01 Planta Arquitectónica Concha Acústica (caja 2, carpeta 7, plano 25). Se desconoce la capacidad de las graderías y por lo tanto el cálculo de baterías sanitarias públicas, ubicadas en la parte trasera de la tarima para eventos, como también la cantidad de espacios para personas con movilidad reducida – PMR. Tampoco hay evidencia de baños para PMR.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 15 de 44

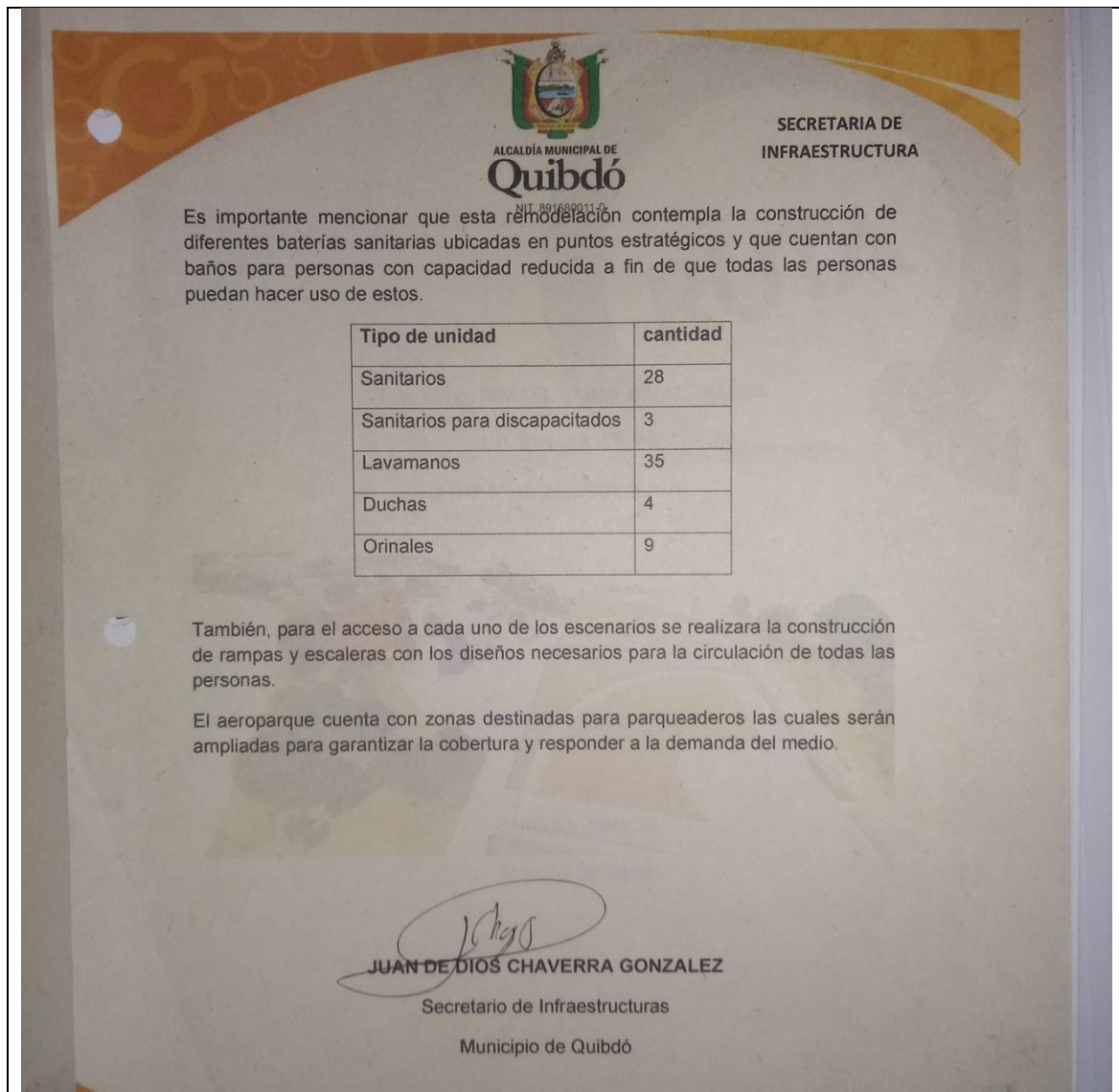


Foto No.3. Convenio 1293 de 2017. Aeroparque Quibdó. Informe del proyecto, Secretaría de Infraestructura Quibdó. No se evidencia la justificación para la cantidad de duchas, sanitarios, lavamanos y orinales, aquí descritos.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 44

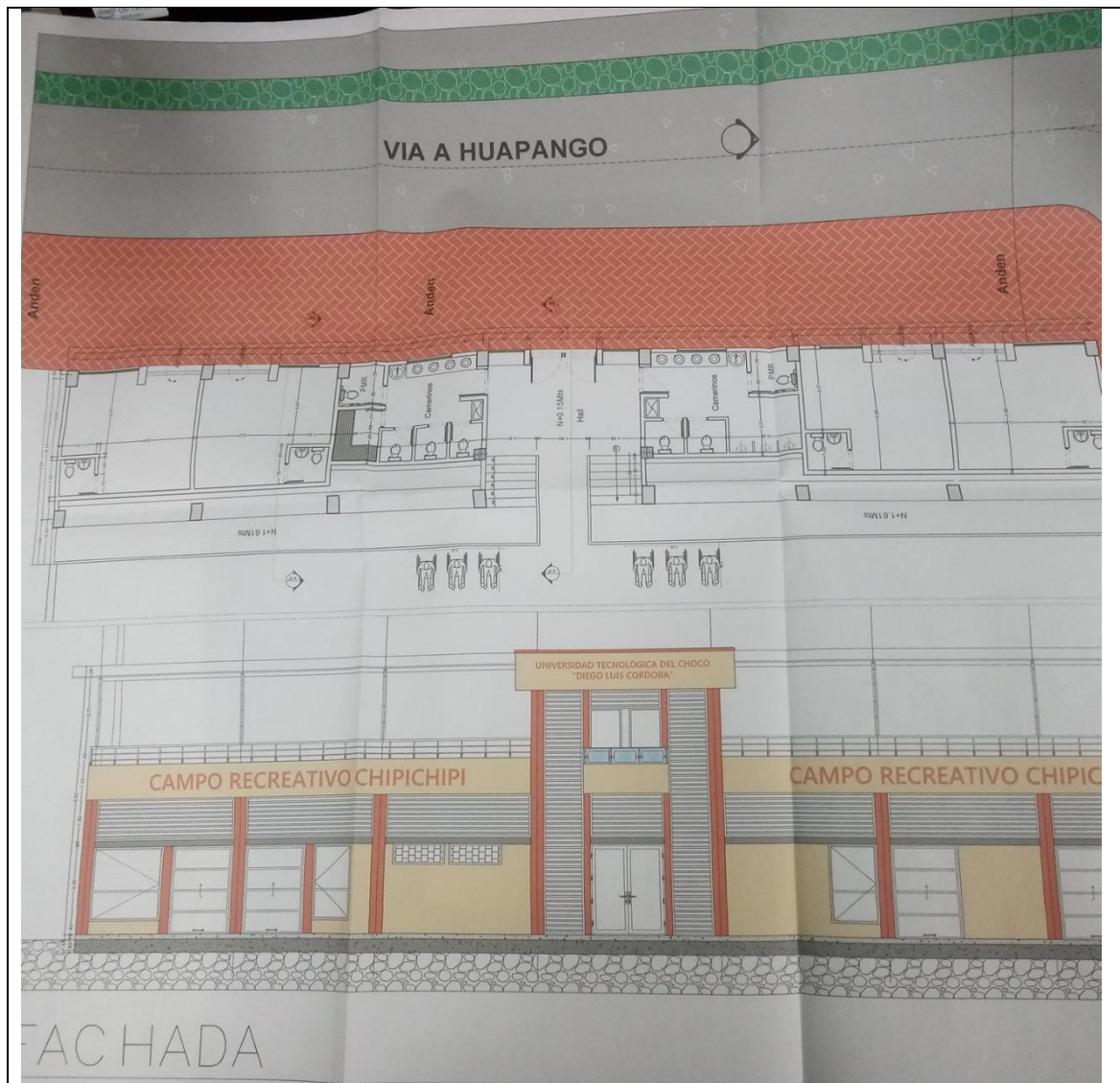


Foto No.4. Convenio 725 de 2017, Chipi Chipi. Plano planta baterías sanitarias. En este plano se evidencian baterías sanitarias para camerinos, pero se desconoce si estos baños servirán también como baños públicos. De igual forma, se evidencian solo 6 espacios para PMR frente a una gradería diseñada para aproximadamente 450 personas, según los planos revisados.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 17 de 44

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Para la revisión de los proyectos de infraestructura deportiva derivados de los convenios interadministrativos es fundamental evidenciar el propósito técnico de los mismo, los cuales desde su formulación se entienden como recreo-deportivos, y su fin último es disponer espacios recreativos y deportivos, que necesariamente no se ajustan en todo a las dimensiones de un campo de juego competitivo, pues su finalidad es la del libre esparcimiento y desarrollo de sanas disciplinas y buen empleo de tiempo libre.

Es por ello que, en este tipo de escenarios recreo-deportivos, las herramientas sanitarias cumplen un servicio complementario, tanto para jugadores como para el público asistente, por ende no es obligatorio desarrollar criterios técnicos de construcción de escenarios de alta competición en escenarios que no tienen un fin especializado, es importante entender que los escenarios recreo-deportivos deben apuntar a una prestación inmediata para las actividades de cambio de indumentaria deportiva, así como el uso eventual de los sanitarios por parte del público.

Por otra parte, y en cuanto al aforo de los escenarios recreo deportivos el ente ejecutor puede disponer de graderías de grandes capacidades, sin embargo y en comparación con los escenarios de alta competencia, no cumplen con un objetivo especial que deba acoger una simetría que equipare el aforo con el número de herramientas sanitarias.

De igual forma, no hay que dejar de lado que el ente formulador del proyecto son los conocedores de las condiciones reales de su municipio y de la población que efectivamente va a hacer uso del escenario, pues realmente se trata de soluciones deportivas puntuales, como en los casos de Chipi Chipi y Condoto que corresponden a canchas de barrio de áreas urbanas de un pequeño municipio.

No es coherente el empleo de términos como lo son "camerinos y estadios" para escenario con finalidad recreodeportiva, reiteramos que los escenarios acá auditados tienen una finalidad diferente a lo que se entiende por alta competencia.”

Respuesta de la OCI: Frente al argumento planteado, en cuanto a que en este tipo de escenarios, las herramientas sanitarias cumplen un servicio complementario y no es obligatorio desarrollar criterios técnicos de construcción de escenarios de alta competición en escenarios que no tienen un fin especializado y que, en cuanto al aforo, en comparación con los escenarios de alta competencia, no cumplen con un objetivo especial que deba acoger una simetría que equipare el aforo con el número de herramientas sanitarias, esta Oficina recuerda que el cálculo que establece la NTC-1500 es precisamente frente al aforo, independiente si se trata de un escenario recreativo o de alta competencia. Por la razón mencionada la observación se mantiene.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 44

Recomendación Específica:

- Revisar y ajustar los criterios que se implementan en la evaluación de factibilidad, puntualmente para la cantidad de baterías que exige la normatividad colombiana a partir del aforo para escenarios públicos en este caso, ya sean recreo-deportivos o de alta competencia.

O-ATC-03-2020. Modificación al alcance del proyecto en Condoto.

De acuerdo con la reunión realizada el 6 de octubre de 2020, en el Municipio de Condoto, con el Alcalde, Asesor de Contratación y Secretario de Planeación, como consta en el acta de reunión, se informó por parte del Municipio al Ministerio que la construcción del proyecto presenta una reducción en la cantidad de módulos de gradería, pasando de 3 a 2, decisión aprobada por la interventoría de Fondecun antes de la terminación de su contrato en diciembre de 2019.

Dicha situación podría vulnerar lo establecido en la siguiente normativa:

- Convenios Interadministrativos 854 de 2017, Cláusula 5-Obligaciones generales del Ente Ejecutor, numeral 6. *Revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da a lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará a Coldeportes documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente.* (Subrayas fuera de texto).
- Convenio Interadministrativo 854 de 2017, Clausula 5-Obligaciones generales del Ente Ejecutor, numeral 23. *Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.* (Subrayado fuera de texto).

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Manifestamos a esta observación que no se cambió alcance de este proyecto. Lo que el Municipio hizo fue una optimización del escenario y ajuste a graderías en dos módulos, teniendo como base que su propósito es recreo deportivo y no de alta competencia, al igual es importante resaltar que no se ha incumplido con las especificaciones técnicas dispuestas en la cláusula 2 de convenio

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 19 de 44

interadministrativo 854 de 2017, y mucho menos en el alcance del objeto, los cuales indican lo siguiente:

"el proyecto consiste en la construcción de una cancha de futbol en césped sintético con módulos de gradería, baterías sanitarias, estos con pañete, enchape, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, y carpintería metálica, cerramiento perimetral con su respectivo sistema de drenaje e iluminación"

Vale la pena indicar que el proyecto es formulado por el municipio quien tiene la competencia de modificarlo conforme a la cláusula 5, obligaciones generales del ente ejecutor, numeral 6 así: "revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a Coldeportes para la evaluación del proyecto, si diera lugar a ello, pero sin afectar, modificar, o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da a lugar en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará a Coldeportes documento suscrito por el representante legal del ente ejecutor en el que se justifique la modificación adjuntado presupuesto, cronograma con ajustes y demás documentos que lo soporte. Si el ajuste surge en la etapa contractual además de lo anteriormente enunciado se requiera el informe de avance, el balance presupuestal de obra el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente."

De acuerdo con lo mencionado y atendiendo la reunión realizada en el Municipio de Condoto el 6 de octubre de 2020, con el Alcalde, Asesor de Contratación y Secretario de Planeación, como consta en el acta de reunión, se informó por parte del Municipio al Ministerio que la construcción del proyecto presenta una reducción en la cantidad de módulos de gradería, pasando de 3 a 2, decisión aprobada por la interventoría de Fondecun antes de la terminación de su contrato en diciembre de 2019. (Sic)"

Respuesta de la OCI: Es importante resaltar que, según lo observado en la documentación técnica de los proyectos en custodia por el Ministerio y a la que éste realizó una evaluación de factibilidad, se evidencia un alcance inicial propuesto para la obra derivada del convenio.

Por lo mismo, de ser susceptibles estos proyectos de modificaciones y ajustes en sus alcances, es de tener en cuenta que, el convenio claramente menciona la responsabilidad del Ente Ejecutor aportando *"a Coldeportes el documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que lo soporten"*, documentos que no fueron evidenciados por esta Oficina.

En consecuencia, para esta Oficina, la optimización del escenario y ajuste a graderías pasando de tres (3) a dos (2) módulos, independiente si el propósito es recreo-deportivo o de alta competencia, evidencia un potencial riesgo de incumplimiento del alcance inicial del proyecto. Por lo anterior, la observación se mantiene.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 20 de 44

Recomendaciones Específicas:

- Advertir al Ente Ejecutor-Municipio, por parte del Ministerio del Deporte, que una vez evaluados los proyectos y antes, durante y en la finalización de la ejecución de las obras, se deben cumplir estrictamente los compromisos, deberes y responsabilidades adquiridos en el Convenio Interadministrativo 854 de 2017, en lo que se refiere, en especial, a la obligación general N°6.
- Revisar y precisar, por parte del Ministerio, el alcance del proyecto en el convenio, pues se puede prestar para diferentes interpretaciones, especialmente frente a los Entes de Control.
- Realizar una rigurosa supervisión financiera, por parte del Ministerio, teniendo en cuenta que la totalidad de los recursos del Convenio Interadministrativo ya fueron desembolsados al Ente Ejecutor – Municipio, más aún cuando su construcción no ha iniciado.

O-ATC-04-2020. Diferencia en la cantidad de muros de contención según informe de diseño estructural y presupuesto vs planos. Convenio 1293 de 2017, Condoto.

De acuerdo con el Informe de Diseño Estructural de Elementos de Concreto del proyecto mejoramiento, renovación y ampliación de la Unidad Deportiva Aeroparque El Caraño, en Quibdó, en sus páginas 193 y 194 (caja 2, carpeta 8, foto No.6), son indicados 5 tipos de muros de contención como también se indica en el presupuesto; sin embargo, en la revisión de planos se indican 6 tipos de muros (caja 2, carpeta 8, foto 7), planos folio 1 y 13, plano 1 de 1, localización muros de contención y plano 1 estructural muro de contención No.6, (foto No.5).

Dicha situación podría vulnerar lo establecido en la siguiente normativa:

- Convenio Interadministrativo 1293 de 2017, Clausula 5-Obligaciones generales del Ente Ejecutor, numeral 23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 21 de 44

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

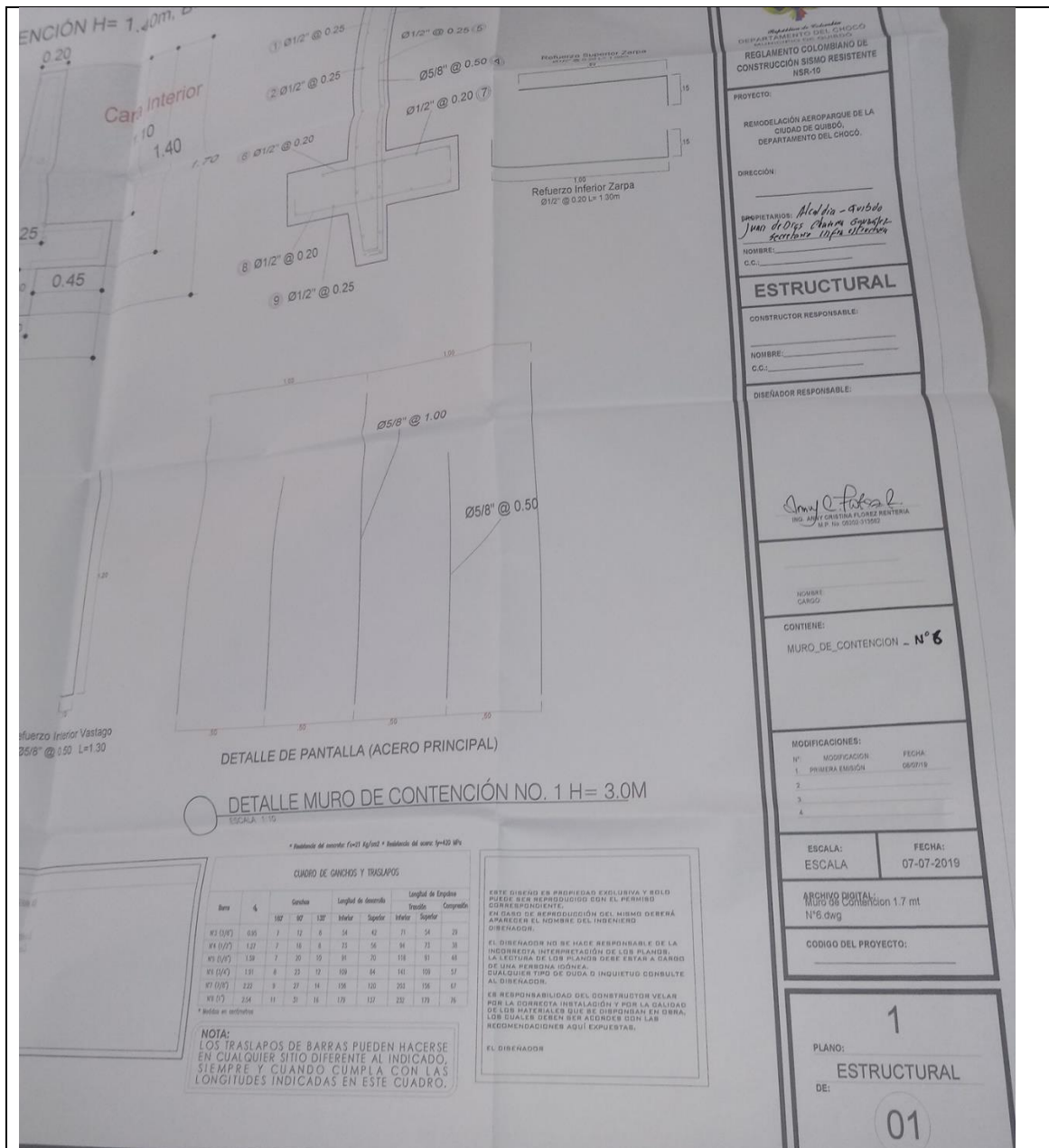


Foto No.5. Plano estructural muro de contención No.6.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 22 de 44
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

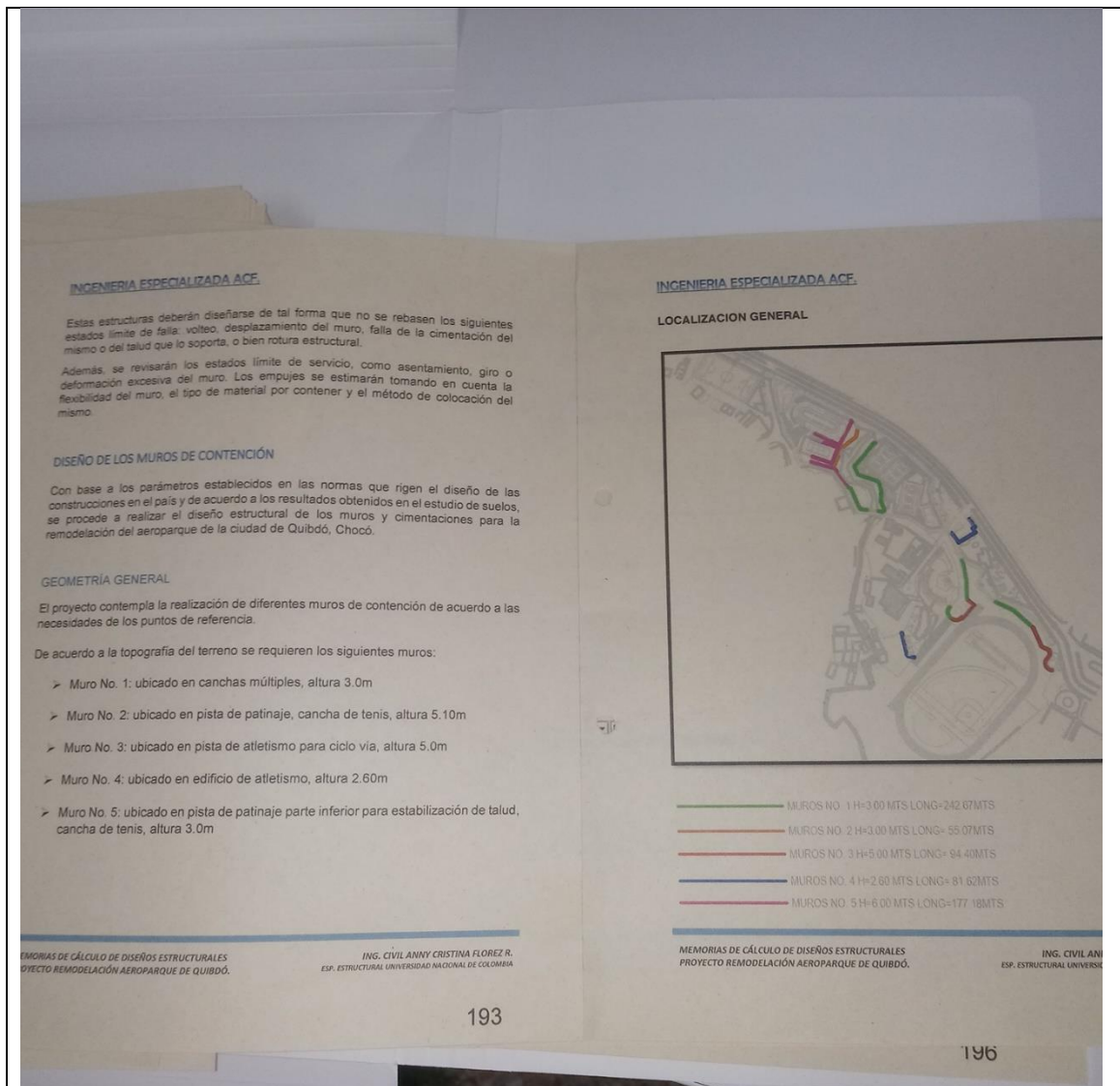


Foto No.6. Informe ubicación muros de contención. 5 tipos de muros.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 23 de 44



Foto No.7. Plano ubicación muros de contención. 6 tipos de muros.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Para la presente réplica es necesario tener en cuenta que una vez presentado el proyecto por parte del ente formulador, el Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte con profesionales del GIT de Infraestructura, verifican el contenido de la iniciativa ya viabilizada por la entidad territorial y allegada a la entidad, acreditando la consistencia técnica de la iniciativa, la armonización del proyecto con los objetivos que en materia de infraestructura ha determinado el Ministerio y su propio proyecto de inversión ya identificado, al igual que el cumplimiento de los parámetros definidos para viabilizar el financiamiento de este tipo de iniciativas incluyendo los soportes de los costeos mediante los cuales se realizan los presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios y la certificación de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 44

los precios del mercado de la región presentada por el ente formulador, concluyendo la pertinencia sectorial del mismo y por ende el proyecto es susceptible de asignación de recursos.

De lo mencionado, los proyectos presentados a MINDEPORTE, se entregan bajo el respaldo de profesionales contratados por el ente formulador y de donde se establece los criterios técnicos aprobados para el proyecto así las cosas si existiera una diferencia sobre los presentado y lo revisado por el Ministerio es deber del ente ejecutor ajustar lo pertinente y dar las aclaraciones necesarios, por tal motivo la observación será remitida al municipio para ejercer su derecho a la réplica.

No obstante, para la presente vigencia se trabajó la Guía para la Presentación de Formulación de Proyectos, documento que servirá de apoyo a los nuevos proyectos que se radiquen en la Entidad por parte de los entes territoriales.”

Respuesta de la OCI: La OCI insiste en que, según lo evidenciado en la documentación técnica de los proyectos en custodia por el Ministerio y a la que éste realizó una evaluación de factibilidad, la cantidad de muros de contención, difiere desde el momento mismo de evaluación de factibilidad favorable, inconsistencias que deben ser tenidas en cuenta y advertidas por la supervisión ya que esto puede afectar el presupuesto de la obra, por cuanto éste sólo contempla cinco (5) tipos de muros y, de incluir uno más, significa un costo adicional y por consiguiente un potencial riesgo en el alcance del proyecto.

Por lo mismo, la observación se mantiene hasta que se den a conocer por parte de la Supervisión del Ministerio a la Oficina de Control Interno, las evidencias de la subsanación de la situación observada.

Recomendación Específica:

- Realizar una verificación por parte de la Supervisión a los proyectos cuyos expedientes obtuvieron una evaluación de factibilidad favorable, esto con el fin de que la misma Supervisión pueda detectar de forma oportuna, situaciones que pudieron haberse pasado por alto en la evaluación de factibilidad, de tal forma que al ser advertidas puedan ser subsanadas a tiempo, así como exigir las aclaraciones y ajustes pertinentes al Ente Ejecutor.

REMISIÓN POR COMPETENCIA A LAS OBSERVACIONES O-ATC-01,02,03,04-2020.

Adicionalmente a las réplicas de las anteriores observaciones, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND en el memorando 2020IE0005120 del 26 de octubre de 2020, indicó lo siguiente:

“Para efectos de atender las falencias en el proceso constructivo enmarcadas en las observaciones, la supervisión de los convenios interadministrativos auditados 1293, 854 de 2017 y 725 de 2019, procedió a remitir comunicación a los entes ejecutores, por medio de la cual se hace la advertencia sobre estas observaciones, con el propósito que el ente ejecutor, en el marco de su competencia, tome las medidas encaminadas a corregir estos aspectos.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 25 de 44

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Adicional a las observaciones anteriores, en la presente auditoría se identificaron hallazgos y observaciones reiterativos y descritos en las pasadas auditorías realizadas a la Región Centro Oriente y Llanos Orientales, entre el 15 de julio y el 12 de agosto de 2020 y a la Región Antioquia, Eje cafetero, Centro Sur y Amazonia, entre el 21 de agosto y el 8 de septiembre de 2020, los cuales son objeto de elaboración e implementación de un plan de mejoramiento que abarque los convenios auditados, así como los restantes.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente relacionar dichas situaciones y reiterar que, si bien son hallazgos y observaciones detectadas en esta zona, sólo serán descritas a continuación.

1. Espacios para personas con discapacidad

Para la totalidad de los convenios 854 y 1293 de 2017 y 725 de 2019, se evidenció en planos espacios destinados para las Personas con Movilidad Reducida –PMR (Ver fotos 8,2 y 4), sin embargo, se desconoce bajo qué criterios se realizaron los cálculos para determinar la cantidad de espacios necesarios si se tiene en cuenta que debe ser 2% de la capacidad del escenario como lo indica el Manual de escenarios deportivos Coldeportes y la NSR-10.

Este hallazgo es similar al evidenciado y mencionado en el informe de auditoría para la región Centro Oriente y Llanos Orientales, H-ATC-07-2020 y para el convenio 884 de 2017 en la auditoría realizada a la región Antioquia, Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia, cuyo plan de mejoramiento ya debió ser oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de hallazgo 1020 por la unidad auditada.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 26 de 44

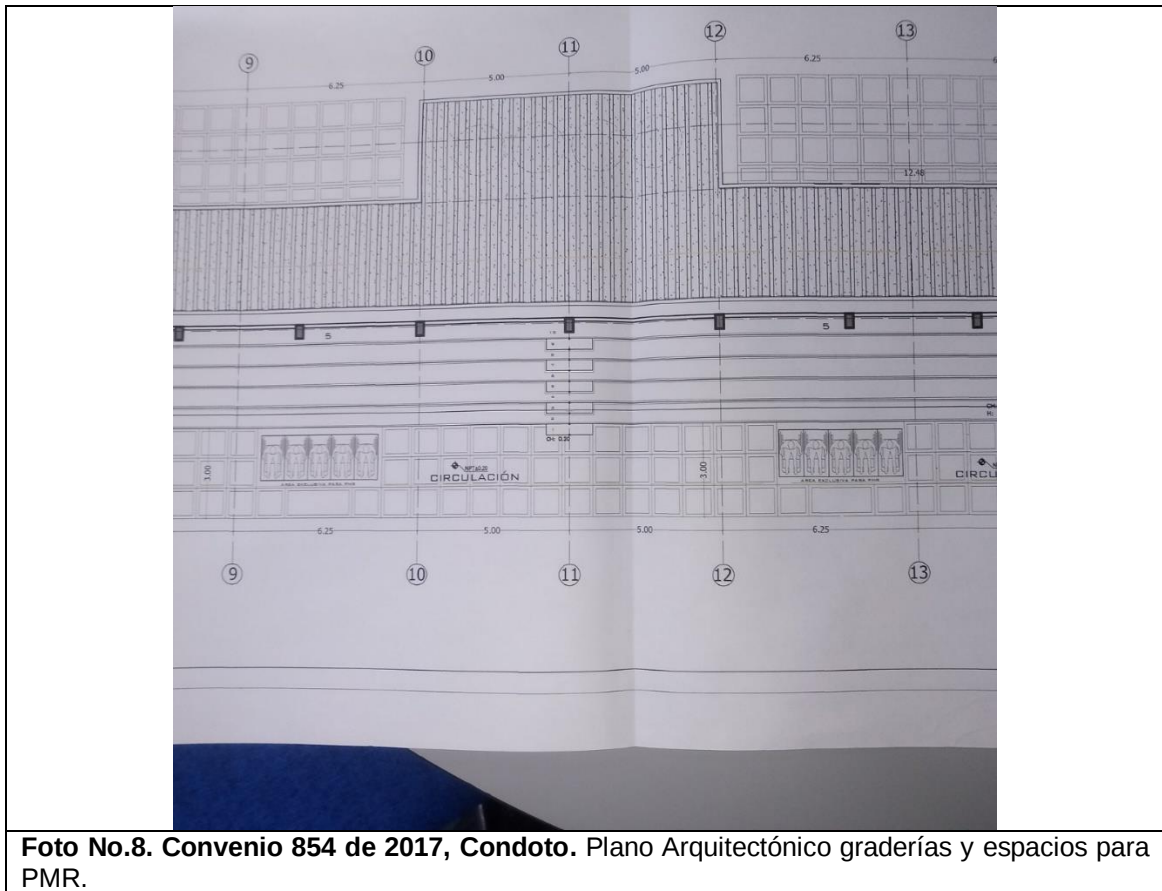


Foto No.8. Convenio 854 de 2017, Condoto. Plano Arquitectónico graderías y espacios para PMR.

2. Señalización braille y podotáctil

En la revisión a los diseños que reposan en los expedientes del Ministerio no se evidenció la inclusión de señalización podotáctil, táctil y braille para las personas con discapacidad visual.

Este hallazgo es similar al evidenciado y mencionado en el informe de auditoría para la Región Centro Oriente y Llanos Orientales, 15 de julio al 12 de agosto de 2020, H-ATC-07-2020 cuyo Plan de Mejoramiento fue oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de hallazgo 1020.

3. Información de Convenios no evidenciada en Secop I

Revisado el aplicativo Secop I, para los convenios auditados, se observó que faltan documentos y en algunos casos los publicados no corresponden al convenio, como es el caso del convenio 1293 en cuyo expediente digital se encontró el acta de inicio del convenio 1297 de 2017 y no la suscrita el 27 de febrero de 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 44

Para el convenio 725 de 2019 no se evidenció en el Secop I el respectivo documento de acta de inicio de 16 de octubre de 2019.

Imagen 1. Convenio 725 de 2020

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REASIGNACION		232 KB	1	10-09-2020 06:10 PM
Documento Adicional	MODIFICACION 1		121 KB	1	17-07-2020 06:14 PM
Documento Adicional	SUPERVISOR		232 KB	1	02-12-2019 06:37 PM
Documento Adicional	PROYECTO		1.11 MB	1	02-12-2019 06:36 PM
Documento Adicional	AUTO APROBATORIO		378 KB	1	02-12-2019 06:36 PM
Documento Adicional	POLIZA		438 KB	1	02-12-2019 06:36 PM
Documento Adicional	PLAN ANUAL		687 KB	1	02-12-2019 06:36 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS		87 KB	1	02-12-2019 06:36 PM
Documento Adicional	REGISTRO		395 KB	1	01-10-2019 12:26 PM
Contrato	CONTRATO		9.97 MB	1	01-10-2019 12:26 PM
Documento Adicional	FICHA JURIDICA		1.51 MB	1	01-10-2019 12:26 PM
Documento Adicional	PLAN ANUAL		687 KB	1	01-10-2019 12:26 PM
Documento Adicional	CDP		444 KB	1	01-10-2019 12:26 PM

Fuente: Secop I

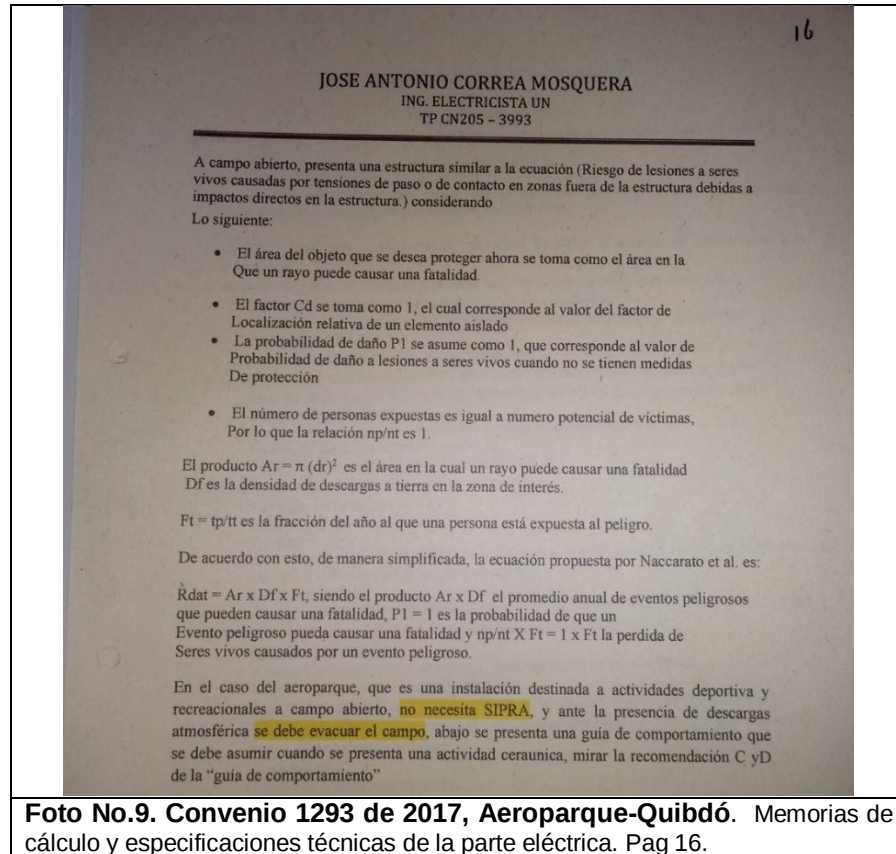
Por las características de esta observación, actualización de información en el Secop I, es similar a la evidenciada y mencionada en el informe de auditoría para la Región Centro Oriente y Llanos Orientales, O-BS-02-2020 y para el convenio 1303 de 2017 y 821 de 2019 en la auditoría realizada a la Región Antioquia, Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia, del 21 de agosto hasta el 8 de septiembre de 2020, cuyo plan de mejoramiento debió ser oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de observación 105 por la unidad auditada.

4. Ausencia de pararrayos

Para la totalidad de los convenios auditados no se evidenció en los diseños y tampoco en el presupuesto del proyecto, la implementación de un sistema de apantallamiento (pararrayos), requisito que, por tratarse de una de las zonas más lluviosas del país, en su momento debió ser evaluado para otorgar el concepto de factibilidad por parte del Ministerio.

Como evidencia de lo mencionado se adjunta concepto de informe eléctrico para la obra derivada del Convenio 1293 de 2017.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 44



Este hallazgo es similar al evidenciado y mencionado en el informe de auditoría para la región Centro Oriente y Llanos Orientales, 15 de julio a 12 de agosto de 2020, H-ATC-01-2020 cuyo plan de mejoramiento fue oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de hallazgo 1014.

5. Calidad de los terrenos

Para la obra derivada del Convenio 854 de 2017, Condoto, el proyecto tuvo que ser reubicado por la mala de calidad de los suelos donde originalmente se tenía contemplada su construcción. Si bien esta situación también se evidencio en la auditoría realizada en la región Antioquia, Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia, en el municipio de Fresno, Convenio 821 de 2019, identificada con el hallazgo H-ATC-01-2020 y que posterior a la réplica remitida por la Unidad Auditada se le otorgo el beneficio de auditoria, esta Oficina reitera su advertencia sobre, que en caso de posibles investigaciones respecto a la responsabilidad disciplinaria, fiscal y/o penal en lo que se refiere a la aptitud del terreno para la construcción de la obra, esta puede ser imputada al Ministerio en forma solidaria, teniendo en cuenta que este realiza la evaluación de factibilidad favorable e hizo el desembolso de los recursos públicos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 29 de 44

De lo anterior se concluye que, si bien no se genera un nuevo plan de mejoramiento con las situaciones reiteradas, dado a que la causa se mantiene, se requiere al líder del proceso auditado para que documente las respectivas correcciones a que haya lugar, y así mismo, se espera que la acción correctiva esté enfocada en eliminar definitivamente la causa que genera este tipo de hallazgos, en el futuro inmediato.

Memorando remisorio firmado por:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jairo Alejandro Cano Peña

Revisó: Ángela Márquez Mora, Profesional Especializado.

Anexos: Registro fotográfico

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 44

Anexos

Registro fotográfico convenio 854 de 2017, Aeroparque - Quibdó, 5 de octubre de 2020



Foto No.10 Estado actual pista de atletismo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 44



Foto No.11 Edificio de atletismo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 32 de 44



Foto No.12 Gimnasio edificio de atletismo

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 33 de 44



Foto No.13 Concha acústica actual .

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 34 de 44
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.14 Estado actual Multicanchas

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 35 de 44



Foto No.15 Estado actual cancha de microfútbol y zona acondicionamiento.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 44



Foto No.16 Estado actual cicloruta y quebrada proveniente de aeropuerto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 37 de 44



Foto No.17 Estado actual parque infantil

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 44



Foto No.18 Biosaludables actuales.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 44

Registro fotográfico convenio 725 de 2019, Cancha Chipi Chipi -Quibdó, 5 de octubre de 2020



Foto No.19 Valla informativa del Proyecto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 40 de 44



Foto No.20. Zona occidental. Construcción de graderías.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 41 de 44



Foto No.21 Construcción de graderías y relleno de la cancha.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 42 de 44



Foto No.22 Obras de compactación del terreno a medida que se va rellinando. El nivel de relleno es aproximadamente 20 a 30 cm por debajo del nivel del muro de contención

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 43 de 44

Registro fotográfico convenio 854 de 2017, Condoto, 6 de octubre de 2020.



	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 44 de 44



Foto No.24 Terreno destinado para la construcción de la cancha de fútbol. Vista hacia el norte.
Barrio Platinero (Sector calle del muerto)